



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

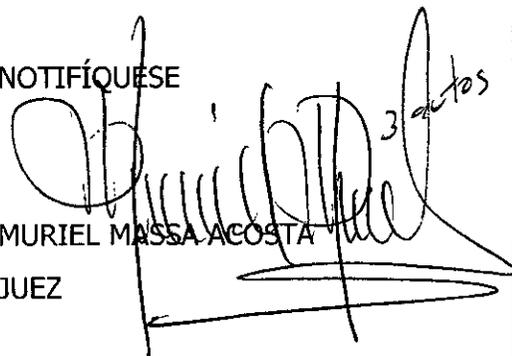
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUZ GABRIELA PIEDRAHITA ARIAS
DEMANDADO	HERMENEGILDO BECERRA MORENO Y OTROS
RADICADO	2019-00233
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Por reunir los requisitos exigidos por los Artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente Llamamiento en Garantía instaurado por SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URABA S.A. -SOTRAURABA- contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Teniendo en cuenta que SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ya funge en el proceso como codemandado y fue notificado personalmente, la notificación del presente llamamiento en garantía se entenderá surtida, mediante la inserción de este auto por estados.

Se ordena correr traslado a la llamada en garantía para su contestación por el término de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 77
Hoy, 27 de octubre de 2.020



JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario